



La seguridad
es de todos

Mindefensa



ESCUELA SUPERIOR
DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

CIRCULAR

Radicado N° **009** / MDN-COCFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-7

Bogotá D.C., Abril 29 de 2021

Para : SUPERVISORES DE LA ESDEG

Asunto : CIRCULAR SOBRE EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE PAGO A PROVEEDORES Y RECOMENDACIONES

En atención a las inspecciones realizadas a esta IES por los diferentes entes de control y en virtud del plan de mejoramiento de la Contraloría General, se le recuerda al personal que funge como supervisores de contratos que el proceso contractual se rige por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, en tal sentido se debe hacer seguimiento y control de los siguientes aspectos:

I. DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO

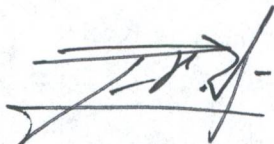
ÍTEM	ASPECTO	DOCUMENTO	PERIODICIDAD
1	FORMATO INFORME MENSUAL O FINAL DE SUPERVISIÓN Ley 80 de octubre 28 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" Resolución 6302 de julio 31 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras", emitida por el Ministerio de Defensa. Directiva 12 del 24 de septiembre de 2020 "Lineamientos de contratación para el sector Defensa", emitida por el Ministerio de Defensa Artículo 11 Ley 1712 de marzo 6 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."	Soporte documental publicado en la Suite Visión empresarial para el correcto diligenciamiento de los supervisores de contrato.	Se realiza de manera mensual en la etapa contractual.
2	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Ley 80 de octubre 28 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" Resolución 6302 de julio 31 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras", emitida por el Ministerio de Defensa. Directiva 12 del 24 de septiembre de 2020 "Lineamientos de contratación para el sector Defensa", emitida por el Ministerio de Defensa Artículo 11 Ley 1712 de marzo 6 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."	Soporte documental publicado en la Suite Visión empresarial para el correcto diligenciamiento de los supervisores de contrato.	Cada vez que se realice trámite de pago en la etapa contractual.

II. RECOMENDACIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DOCUMENTOS TRÁMITE DE PAGO

1. Solicitar al abogado líder de proceso la siguiente documentación:

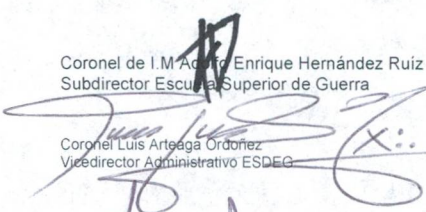
- Resolución de nombramiento como supervisor del contrato.
- Documento de posesión del supervisor.
- Contrato / aceptación de oferta / Orden de compra.
- Pliego / invitación / acuerdo marco (estudio previo).
- Adendas.
- Oferta del contratista.
- Excel de la evaluación económica de la oferta seleccionada.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

- Registro presupuestal.
 - Póliza.
 - Acta aprobación póliza / Prohibición de tramitar sin el cumplimiento de los requisitos legales.
 - Comunicación inicio.
 - Cámara de comercio.
2. Descargar y verificar que los formatos "FORMATO INFORME MENSUAL O FINAL DE SUPERVISIÓN" y "FORMATO ACTA RECIBIDO A SATISFACCIÓN", sean la última versión actualizada en la Suite Visión Empresarial.
 3. Realizar el diligenciamiento de los formatos para el trámite de pago, siguiendo el paso a paso señalado en las notas allí establecidas.
 4. Verifique que no esté relacionando el número de proceso en lugar del número de contrato / orden de compra / aceptación de oferta.
 5. Cerciórese que las evidencias de cumplimiento que señala en el informe también estén relacionadas y soportadas en los anexos del informe de supervisión.
 6. Si tiene dudas frente al diligenciamiento de los formatos podrá solicitar asesoría al personal de abogados que conforman el Departamento Gestión Administrativa de la ESDEG.
 7. Finalmente, el Departamento Gestión Administrativa de la ESDEG, no realizara tramite de pago si el supervisor del contrato no ha realizado la respectiva publicación de los informes de supervisión en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, <https://colombiacompra.gov.co/>, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la ley 1712 de 2014 y la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado emitida por Colombia Compra Eficiente.



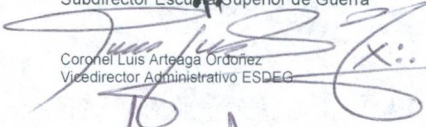
Mayor General LUIS MAURICIO OSPINA GUTIÉRREZ
Director Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

V°B°:



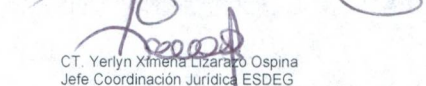
Coronel de I.M. Adolfo Enrique Hernández Ruiz
Subdirector Escuela Superior de Guerra

V°B°:



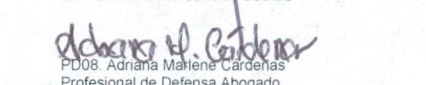
Coronel Luis Arteaga Ordoñez
Vicedirector Administrativo ESDEG

V°B°:



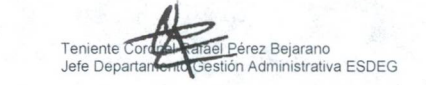
CT. Yerlyn Ximena Lizarazo Ospina
Jefe Coordinación Jurídica ESDEG

Elaboró:



PD08. Adriana Mariela Cárdenas
Profesional de Defensa Abogado

Revisó:



Teniente Coronel Rafael Pérez Bejarano
Jefe Departamento Gestión Administrativa ESDEG